



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0643-2023-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0643-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, tres de mayo de
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: CONCEDER permiso, con goce de haber, por motivos especiales a la doctora Pércida Dámaris Luján Zuasnabar (Jueza Superior Titular de la Sala Mixta Descentralizada de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín), por el día viernes, 05 de mayo de 2023, para participar en la Ceremonia de Instalación y Primera Sesión de Trabajo de la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial, evento a realizarse en la ciudad de Lima.

VISTOS:

La Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial; Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 000251-2023-P-PJ, de fecha 24 de abril de 2023; Oficio N° 0003-2023-CJI-CS-PJ, del 27 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 000251-2023-P-PJ, de fecha 24 de abril de 2023; la Presidencia de Poder Judicial resuelve conformar la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial, con el propósito de que sus integrantes puedan continuar con la implementación y monitoreo de las estrategias y acciones de la Hoja de Ruta de la Justicia Intercultural, aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 499-2012-P-PJ, del 17 de diciembre de 2012; la cual, esta integrada, entre otros, por la doctora Pércida Dámaris Luján Zuasnabar, Jueza Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín. Estando a ello, mediante Oficio N° 000003-2023-CJI-CS-PJ, de fecha 27 de abril de 2023, el doctor Carlos Arias Lazarte, en su calidad de Presidente de la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial, solicita se brinde las facilidades que se requieran para que la doctora Luján Zuasnabar (integrante de la referida Comisión); pueda estar en la



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0643-2023-P-CSJU/PJ

ciudad de Lima, el viernes 05 de mayo de 2023, a fin de participar en la ceremonia de instalación y en la primera sesión de trabajo de la Comisión precitada, que se realizará a las 16:00 horas, en la sala de reuniones del Centro de Investigaciones Judiciales, ubicada en el segundo piso del Palacio de Justicia, sito en la Av. Paseo de la República S/N° - Cercado de Lima.

Cuarto.- En relación, la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, prescribe en su inciso 10° de su artículo 35° que son derechos de los Jueces gozar de los permisos y licencias, conforme a ley; por lo que, debemos precisar que la doctora Pércida Dámaris Luján Zuasnabar se encuentra comprendida dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que prescribe en su literal e) del artículo 24° que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Quinto.- Estando a ello, el párrafo tercero del artículo 72° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso, con goce de haber, por motivos especiales a la doctora **Pércida Dámaris Luján Zuasnabar** (Jueza Superior Titular de la Sala Mixta Descentralizada de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín), **por el día viernes, 05 de mayo de 2023, para participar en la Ceremonia de Instalación y Primera Sesión de Trabajo de la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial, evento a realizarse en la ciudad de Lima.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma manuscrita]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN